

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-8098-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 10 de Agosto de 2018

Referencia: 1-47-3110-2493-18-2

VISTO el expediente N° 1-47-3110-2493-18-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AN-IMPLANT MEDICINA Y CALIDAD S.A., con domicilio legal y depósito sitos en calle 43 N° 919, piso 4°, dpto. B, La Plata, provincia de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, propiedad de la firma AN-IMPLANT MEDICINA Y CALIDAD S.A., habilitada como Empresa Importadora de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 13216/12-4, emitido el 4 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Registrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifiquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-2493-18-2

CRB

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.08.10 16:14:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica



Ministorio do Galua

Geretaria de Políticas Regulación es. 21. N.M. 21.3.

Dirección Nacional de Productes Medicos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 174/18

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: AN-IMPLANT MEDICINA Y CALIDAD S.A.

DOMICILIO LEGAL: Calle 43 N° 919, piso 4°, dpto. B, La Plata, provincia de Buenos Aires. DEPÓSITO: Calle 43 N° 919, piso 4°, dpto. B, La Plata, provincia de Buenos Aires.

LEGAJO Nº: 2114

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2018/1640-PM-318

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
	CR: IV	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES ACTIVOS.
	CR: III y IV	IMPORTADOR DE PRODUCTOS IMPLANTABLES NO ACTIVOS.
IMPORTADOR	CR: I, II, III y IV	INSTRUMENTOS REUTILIZABLES.
	CR: II, III y IV	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.

LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 JUN 2018

PLAZO DE VALIDEZ: 3 (TRES) años.

008098

10 AGO, 2018

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la eglamentación.

Subrogante Dirección de Productos Médico

IN MARIELA GARCI